

El Pronunciamiento de Rafael del Riego y el sostenimiento de tropas por parte del municipio de Puerto Real

Manuel Ruiz Gallardo

RESUMEN

Entre los años 1819 y 1820, Puerto Real –y en general el entorno de la Bahía– va a contar en su término y alrededores con la presencia de dos ejércitos, españoles ambos, pero antagónicos entre ellos. De una parte, el llamado Ejército Nacional, que ha sido actor principal del Pronunciamiento de Rafael del Riego en Las Cabezas de San Juan (Sevilla); de otra, el conocido como Ejército Reunido de Andalucía, fiel a Fernando VII, que estaba destinado a sofocar los levantamientos americanos.

En este artículo analizamos el coste económico que, para Puerto Real, supone el suministro demandado por ambos ejércitos, quién va a correr con los gastos en lugar del Ayuntamiento y, sobre todo, cuánto tiempo será necesario para conseguir su reintegro.

PALABRAS CLAVE

Trienio Liberal, Pronunciamiento Militar, abastecimiento, Ejército Nacional, Ejército Reunido de Andalucía, Rafael del Riego.

ABSTRACT

Between 1819 and 1820, Puerto Real -and all around the bay area- is going to have two armies in its municipality and its surroundings, both Spanish but antagonistic. On the one hand the National Army, that has been responsible for the Military Pronouncement of Rafael del Riego in Las Cabezas de San Juan (Seville); on the other hand, the known as Reunited Army of Andalusia, loyal to Fernando VII, commissioned to quell the American armed uprisings.

In this article we will analyze the economic cost that meant to Puerto Real the supplies required by both armies, who will bear expenses instead of the Town Council and, mainly, how long it will take to get the money back.

KEYWORDS

Liberal Triennium, Military Pronouncement, provision, National Army, Reunited Army of Andalusia, Rafael del Riego.

EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

El 1 de enero de 1820, a las 8 de la mañana, las tropas mandadas por Rafael del Riego se alzaron en la localidad de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Ese levantamiento es un eslabón más en la cadena de pronunciamientos que se estaba produciendo desde que la vuelta de Fernando VII, en 1814, dio

paso a la abolición de la Constitución de Cádiz, de 1812, y el restablecimiento de la monarquía absoluta.¹

Sin embargo, el antecedente directo de este pronunciamiento fue el fracaso del que debía llevarse a cabo en el Palmar (El Puerto de Santa María), y que se reprimió el 8 de julio de 1819 por los mismos actores que debían haberlo dirigido: D. Enrique O'Donnell, conde de La Bisbal, y el mariscal de campo D. Pedro Sarsfield.²

Este pronunciamiento lo debía protagonizar el contingente de tropas que, con el nombre de Ejército Expedicionario de Ultramar,³ se fue concentrando en la provincia de Cádiz a finales de 1816 con el objeto de ser trasladado a América, para restaurar la soberanía de Fernando VII, en una escuadra fondeada en la bahía.⁴

¹ El pronunciamiento será, a juicio de Artola, la forma específica de combatir un sistema político que lesionó los intereses y esperanzas de una serie de grupos sociales numéricamente más importantes que los que resultaron beneficiados, agravado por el proceso de represión que, contra los liberales, se llevó a cabo. ARTOLA, Miguel. *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa, 1999, pp. 485-489.

Los pronunciamientos que se produjeron son los de Espoz y Mina en 1814, Juan Díaz Porlier en 1815, *la conspiración del Triángulo* en 1816, el de Luis Lacy y Milans del Bosch en 1817, Juan van Halen en 1818 y el de Joaquín Vidal en 1819.

² VARO MONTILLA, Francisco. “El mariscal de campo Sarsfield y la represión del pronunciamiento del Palmar”, en *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, Nº 3, 2003.

³ Según el real decreto de 9 de mayo de 1815, se ordenaba la reunión de un cuerpo de 20.000 soldados de infantería y 1.500 de caballería, amén de la artillería correspondiente. Según Ramón de Santillán, destinado en el Regimiento de Caballería Farnesio, la infantería la componían 10.360 hombres, la caballería no más de 2.500, lo que, unido a artilleros y zapadores, no sumaba más de 14.000 hombres de todas las armas. ARTOLA, Miguel. Op. cit., p. 501.

⁴ Esta escuadra, compuesta por cinco navíos de línea de 74 cañones y tres fragatas, había sido comprada a Rusia por 13.600.000 rublos y según el Capitán General del Departamento, Hidalgo de Cisneros, estaban *totalmente inútiles e incapaces de navegar*. El estado de la flota y la forma en que se había negociado con Rusia servirán de argumento a la intensa propaganda que se realiza entre la tropa con objeto de disminuir sus escasos deseos de trasladarse a América, lo que favorecerá el pronunciamiento de 1820. ARTOLA, Miguel. Op. cit., pp. 502-503.

En el Puerto de Santa María se concentraron quince de los veintitrés cuerpos que componían la fuerza expedicionaria. Entre estos una de las dos unidades de artillería, la otra se encontraba en Puerto Real.⁵

Fracasado el intento de intento de pronunciamiento por la traición de sus jefes superiores, La Bisbal y Sarsfield, sobre las diez de la mañana del mismo día 8 de julio, tras el arresto de los jefes y oficiales a los que se consideró responsables, los cuerpos concentrados en El Puerto de Santa María salieron hacia diferentes localidades de la provincia.⁶

Sin embargo, ni las detenciones fueron tan numerosas como para descabezar la conjura, ni la persecución y represión tan amplia como para evitar que se siguiese con la idea de llevar a cabo el pronunciamiento. Tan sólo podría incidir la dificultad resultante de la dispersión de las tropas (Osuna, Las Cabezas de San Juan, Trebujena, Lebrija, Villamartín, Bornos, Medina Sidonia, Arcos, Alcalá de los Gazules, etc.).

Rafael del Riego fue destinado a Las Cabezas de San Juan donde tomó el mando del batallón de Asturias.

La reunión decisiva, que fijó el plan de operaciones, tuvo lugar en Las Cabezas en la noche del 27 al 28 de diciembre de 1819. Según esta, se lleva-

⁵ Esta unidad estaba preparada para unirse al pronunciamiento, la mayor parte de sus oficiales incluido su comandante –el coronel Miguel López Baños– formaban parte del movimiento. Sin embargo, confiando en que La Bisbal pensaba proclamar la Constitución (rumor que se había encargado de difundir), se incorporaron a sus tropas integradas por tres batallones de la guarnición de Cádiz más el batallón de América, de la marina, que había tomado en San Fernando. VARO MONTILLA, Francisco. Op. cit. ALCALÁ GALIANO, Antonio M^a. *Memorias de D. Antonio Alcalá Galiano publicadas por su hijo*, Madrid, T. I, 1886, p. 447.

ARTOLA, Miguel. Op. cit., p. 504.

Cuando Rafael del Riego, que acompaña al conde de La Bisbal, se da cuenta de la puesta en escena de la *traición del Palmar*, el mismo día 8 se separó de su comitiva, y en Puerto Real trató de poner en arma la artillería, o de buscar cualquier medio de oposición a las tropas que iban contra los del campamento. No lo consiguió, y fue testigo de la prisión de sus compañeros. ALCALÁ GALIANO, Antonio M^a. *Apuntes para servir la historia del origen y alzamiento del ejército destinado a Ultramar en 1º de enero de 1820*, Madrid, 1821, p. 53.

En esta última referencia, cuando Riego se da cuenta de la traición de La Bisbal no pudo ser en Puerto Real, sino que lo haría en El Puerto de Santa María, aun cuando quisiese actuar sobre las fuerzas de artillería que habían estado en la Villa.

⁶ VARO MONTILLA, Francisco. Op. cit.,

rían a cabo tres movimientos simultáneos que serían dirigidos por Riego, Quiroga (preso en Alcalá de los Gazules) y López Baños (desde Osuna).⁷

En la mañana del primer día del año 1820, Riego al frente de sus tropas –del batallón Asturias– da lectura a un manifiesto en el que, entre otras cosas, proclama la Constitución de 1812.

A las 3 de la tarde formó la tropa y al anochecer se pusieron en marcha. Su destino era Arcos de la Frontera, donde debería reunirse con el batallón Sevilla procedente de Villamartín. El encuentro tendría que producirse el día 2 de enero a las dos de la madrugada. Sin embargo, las fuerzas de Villamartín no llegan hasta bien avanzado el día y después de haber sido tomada la localidad por Riego. Tras el juramento de la Constitución, por parte del batallón de Sevilla y el de Guías (Arcos), Riego es reconocido como comandante general.

El día 3 fuerzas de Riego entran en Bornos y unen al movimiento el segundo batallón de Aragón. Al mismo tiempo Quiroga entra en San Fernando,⁸ habiéndose puesto en marcha un día tarde (esperó a tener noticias de la proclamación de Las Cabezas). Este retraso unido al exceso de confianza de Quiroga, que dedicó el resto del día a descansar, permitirá que Cádiz se apreste a la defensa y rechace sus tropas en la Cortadura, que había reforzado sus defensas.⁹

El día 4 Rafael del Riego se pone en marcha para ir a Jerez, pero el mal estado de los caminos no le permitió entrar en la localidad hasta la mañana siguiente, permaneciendo en esta ciudad todo el día.¹⁰ Al día siguiente, 6 de enero, festividad de la Epifanía de los magos de Oriente, la columna llega al

⁷ ALCALÁ GALIANO, Antonio M^a. *Memorias...*, T. I, pp. 479-481.

ARTOLA, Miguel. Op. cit., pp. 506-507.

⁸ Quiroga, ante la pasividad e ignorancia de sus defensores, había tomado la ciudad bien avanzada la mañana del día 3: *...el puente de Zuazo, llave de la isla gaditana y posición formidable contra la cual se estrelló todo el poderío del imperio francés... ahora en manos de un gobierno débil y negligente, yacía en tal abandono que fue entrado a la luz del Sol sin resistencia, o digamos mejor sin que se advirtiese. Gazeta Patriótica del Ejército Nacional*, N^o 2, Del viernes 28 de enero de 1820, p. 11.

⁹ *Memorias históricas del General Riego escritas sobre documentos originales*, s.n., s. a., pp. 23-33.

GARCÍA LEÓN, José M^a. *Cádiz en el Trienio Liberal (1820-1823)*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura, 1999, pp. 64-66.

¹⁰ ARTOLA, Miguel. Op. cit., p. 509.

Puerto de Santa María¹¹ y desde allí, pasando por Puerto Real, llegó Riego con sus generales y la mitad de la división –aquella misma noche- a San Fernando. El resto de la tropa hubo de pernoctar en Puerto Real.¹²

No fue hasta el día 7 cuando se reúnen las dos facciones de las fuerzas levantadas, posteriormente reforzadas –aunque en escaso número-,¹³ el día 10, por la llegada de López Baños.

A pesar de reunirse las columnas de los tres militares, el número de hombres se había reducido considerablemente debido a la gran cantidad de desertiones que se habían producido, tanto por los temores a lo que pudiera depararles el proseguir en el levantamiento, como por los rigores impuestos en unas marchas forzadas con el objetivo de llegar, cuanto antes, a Cádiz.

SITUACIÓN DE PUERTO REAL EN 1819-1820

El estado en que se encuentra Puerto Real en 1820 es bastante similar al que presentaba en 1813, inmediatamente después de la retirada de las tropas francesas que había sostenido el sitio de Cádiz entre febrero de 1810 y agosto de 1812.

¹¹ Aunque damos por buenas estas fechas y la secuencia en la que se produjeron los acontecimientos, no podemos dejar sin comentar la disparidad que se produce en cuanto a la datación en función de los distintos cronistas de los hechos.

Según Alcalá Galiano *El día 5, encaminándose al Puerto de Santa María, avistó a Cádiz desde las alturas de Buenavista*. Según esta versión, Riego, habría pasado la noche del 4 al 5 en Jerez. ALCALÁ GALIANO, Antonio M^a. *Memorias...*, T. I, p. 512.

En otra cronología se habla que el *día 4 Riego y sus tropas se pusieron en marcha para ir a Jerez: el mal estado de los caminos los detuvo mucho antes de llegar al cortijo de la Peñuela, donde hicieron alto*. A continuación, dice que, *al llegar a Jerez, Riego formó sus tropas*. ¿Quiere decir esto que llegó el día 4 más tarde? Más adelante referencia que *al otro día ... se puso de nuevo en marcha para el Puerto de Santa María, donde llegó de noche*. Esto supone que la noche del 4 al 5 la pasó en Jerez y la del 5 al 6 en El Puerto de Santa María, pues continúa diciendo que *el 6 salió (de El Puerto) para la Isla*. *Memorias históricas del General Riego*, s.n., s. a., pp. 33-34.

¹² *Memorias históricas del General Riego*, s.n., s. a., p. 34.

¹³ *Las tropas que llegaron con López Baños, se reducían a 100 hombres montados, unos 50 desmontados y 150 cazadores de Canarias*, *Ibidem*. p. 37.

La situación de la Villa era realmente desesperada, sumida en la pobreza y el abandono, falta de la mayor parte de sus vecinos, destruido gran parte de su caserío y yermos sus campos.

La población portorrealense había abandonado masivamente la Villa ante la presencia de las tropas del mariscal Victor, de manera que pasó de los casi seis mil habitantes en 1797¹⁴ a unos escasos seiscientos en 1812.¹⁵

Los años inmediatamente posteriores a la evacuación francesa fueron de una recuperación mínima, en ocasiones inapreciable, pues la población no encontró (en la mayoría de los casos) atractivo alguno para su retorno: un casco urbano, en gran parte, derruido y unos campos abandonados e improductivos.

Si bien en un primer momento parece que la vuelta se va a producir con mayor celeridad, en el padrón de 1813 se contabilizan 1.966 personas,¹⁶ siete años más tarde -en 1820- se comprueba que el ritmo ha decaído radicalmente. En 1820 la población es de 2.559 personas,¹⁷ ligeramente superior al dato de 1813, pero casi dos veces y media menor que la de finales del siglo XVIII.

En realidad, Puerto Real no volverá a normalizar la población con la que finalizó el siglo anterior hasta la década de los años 50 del siglo XIX.

El estado del casco urbano tampoco será un acicate para el retorno de los vecinos. De los casi 1.360 edificios que componían su caserío, 956 se encontraban total o parcialmente derruidos.¹⁸ En unos casos porque se extrajeron sus materiales (portones, rejas, ventanas, puertas, vigas, ladrillos, sillares y tejas) para construir el campamento de la Algaida, en otros por la destruc-

¹⁴ 5.930 personas para el año 1797. DOÑORO RODRÍGUEZ, Olga M^a. *Puerto Real en el siglo XIX, Las bases demográficas y sociales del desarrollo*, Cádiz, Universidad, 2002, p. 42.

¹⁵ Un padrón elaborado con fines fiscales en septiembre de 1812 cifraba la cantidad de vecinos en 608. *Archivo Municipal de Puerto Real* (en adelante *AMPR*), Secretaría, Padrones y Censos, Legajo 123-1.

¹⁶ DOÑORO RODRÍGUEZ, Olga M^a. Op. cit., p. 42.

¹⁷ CRUZ BELTRÁN, José M^a. “Fuentes para el estudio demográfico de Puerto Real y Evolución poblacional (1483-185)”, en *Actas de las III Jornadas de Historia de Puerto Real*, Puerto Real, Ayuntamiento, 1995, p. 125.

Item. DOÑORO RODRÍGUEZ, Olga M^a. Op. cit., p. 42.

¹⁸ *AMPR, Informe a la Regencia del Reino de 31 de marzo de 1813*, Secretaría, Informes, Expediente 1537-6.

ción –llamémosle- gratuita de la propia soldadesca que reduce a escombros cuanto encuentra cegando, incluso, con ellos y con todo tipo de inmundicias los pozos y aljibes.

También se ha dañado gravemente la conducción de agua potable a la Villa, aquella que se disfrutaba desde 1781 y que abastecía a la población desde el manantial de la fuente de la Higuera, provocando tanto la drástica reducción de caudal, como el riesgo de que esta se mezcle con aguas cenagosas a lo largo de su recorrido.

Igualmente, los sistemas defensivos instalados en el casco urbano: baterías, muros, fosos, etc. han dado lugar a la aparición de una serie de aguas estancadas, y sin salida, que provocan la aparición de lagunas insalubres, fuente de infecciones, que en nada contribuyen al retorno de los pobladores portorrealenses.¹⁹

Tal es el estado en que se encuentra la Villa, en este momento, que a todos los requerimientos que se le realizan, por parte de la Intendencia de Rentas,²⁰ para que abone las cantidades que le han correspondido por la Contribución General relativa al año 1819, con un total de 245.456 reales de vellón, el Ayuntamiento sólo puede responder que *por cuenta de ella no tiene satisfecha libranza alguna, ni puesto en depositaria cantidad alguna*. O lo que es lo mismo, que no ha podido cobrarse absolutamente nada debido a la pobreza y escasez de recursos del municipio,²¹ agravado por las particulares circunstancias de verse obligados a atender los gastos ocasionados por el suministro a las tropas, como a continuación analizaremos.

¹⁹ Para tener una completa visión de los daños ocasionados en la Villa por la ocupación francesa y las necesidades de reconstrucción de la misma Cfr. RUIZ GALLARDO, Manuel, CRUZ BELTRÁN, José M^a y ANARTE ÁVILA, Rafael M. *La Guerra de la Independencia en la Bahía de Cádiz. Panorámica desde el Puerto Real ocupado por las tropas napoleónicas*, Cádiz, Diputación Provincial, 2012, pp. 330-384.

²⁰ AMPR, Comunicación de Manuel Freyre, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4.

²¹ AMPR, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 22 de febrero.
AMPR, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4.

EL ABASTECIMIENTO A LOS EJÉRCITOS

El abastecimiento de los ejércitos del rey, desde los inicios de la Edad Moderna, se realiza a través de asentistas, empresarios y comerciantes privados encargados de la provisión de las fuerzas armadas, descargando a la administración de tan compleja y delicada función.²²

No obstante, cuando las unidades estacionadas en una población no superan cierta cantidad de individuos o las tropas se encuentran en tránsito, deberán ser abastecidas por los Ayuntamientos. Aunque, también es cierto, las raciones que habrían de proporcionarse serán diferentes, según se trata de uno u otro tipo.

El alojamiento, por otra parte, corre a cargo de la población –en los municipios en los que no se dispone de infraestructuras adecuadas- que reciben en sus domicilios (salvo aquellos vecinos que se encuentren exentos) a los miembros de la escala de mando, en tanto que se busca acomodo a la tropa –procurando su agrupamiento- en cualquier edificio que pudiera utilizarse.

Con respecto al abastecimiento de las tropas, recordemos que en Puerto Real se encuentra establecida una de las unidades de artillería del Ejército Expedicionario de Ultramar, la pugna entre asentistas y Ayuntamiento es constante. Los primeros intentarán por todos los medios derivar el mantenimiento de las tropas a los municipios para, de esta manera, ampliar su balance de beneficios; en tanto que los Ayuntamientos, intentarán constantemente no verse presionados por las autoridades militares que tratarán, sin importarles de dónde venga, alimentar a sus soldados.

Prueba de lo que decimos son las repetidas peticiones que, por parte del Sr. Comandante de Armas de la Villa, se realizan a los munícipes portorreales para abastecer de grano –fundamentalmente- a las tropas estacionadas.²³ Sin embargo, la respuesta es siempre la misma, que ni el Ayuntamiento dispone de fondos para asumir el coste, ni esa tarea es obligación suya.

²² TORRES SÁNCHEZ, Rafael. “«Servir al rey», más una comisión. El fortalecimiento de los asentistas en la corona española durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Monarquía, Imperio y Pueblos en la España Moderna*, Alicante, Universidad, 1997, p. 153.

²³ *Se vio un oficio del Sr. Comandante las Armas de esta Villa ... insertando el que le ha pasado D. José Rebolledo, insistiendo en que se le faciliten granos para el suministro de pan*

El primero de los argumentos es completamente cierto, como hemos visto por el estado de la Villa, no así el segundo pues en el Cabildo de 25 de septiembre ya se había recibido un oficio del Sr. Intendente de Sevilla en el que se especifica que *los Justicias sólo están en la obligación de ejecutar el suministro cuando la tropa no llega a una Compañía, pues en componiendo este número es de cargo de los asentistas respectivos.*²⁴ A pesar de que el Ayuntamiento, formalmente, acuerda tenerlo presente para otros casos, esto no se aplica –como ya hemos visto– por lo que en cabildo del día 27 de octubre han de verse dos oficios que, en sentido opuesto, recuerdan las dos formas de actuar dependiendo del contingente de tropas al que haya que abastecer.

En primer lugar, se vio el del Sr. Intendente General de Andalucía – fechado el día 26- que reitera lo ya prevenido de que no se han de atender las necesidades de la tropa que supere el tamaño de una compañía.

En segundo lugar, el del Capitán General de la Provincia –del día 25- que recuerda a los miembros del Ayuntamiento que *entre todas las tropas que existen en este Pueblo no hay una compañía completa* y, por tanto, *es de cargo de este Ayuntamiento el socorro de las raciones de pan a la misma.*²⁵

Ahora bien, si complicado es para el Ayuntamiento el abastecimiento de las tropas, que tanto tiempo llevan asentadas en el municipio –durante el año 1819- mayor grado de complicación va a resultar de la presencia, en los primeros meses del año 1820, de dos contingentes, cada uno con sus necesidades, demandas y formas de llevarlas a cabo. Nos referimos a la presencia, por una parte, de las tropas constitucionales, que han llevado a cabo el pronunciamiento de Las Cabezas de San Juan y, de otro, aquellos contingentes que se mantienen leales al rey, y cuyas demandas se realizan desde Cádiz y El Puerto de Santa María.

Esta duplicidad se mantendrá hasta que, el 10 de marzo, se publique el manifiesto de Fernando VII de aceptación de la Constitución de 1812.

a las tropas que se hallan en esta Villa... AMPR, Actas Capitulares, 1819, Cabildo de 3 de octubre.

En vista del oficio del Sr. Comandante de Armas de esta Villa sobre que por este Ayuntamiento se faciliten a las tropas existentes en ella raciones de pan y cebada. AMPR, Actas Capitulares, 1819, Cabildo de 24 de octubre.

²⁴ AMPR, Actas Capitulares, 1819, Cabildo de 25 de septiembre.

²⁵ AMPR, Actas Capitulares, 1819, Cabildo de 27 de octubre.

RELACIÓN DE RAFAEL DEL RIEGO, Y SU EJÉRCITO, CON PUERTO REAL

Como ya hemos comentado, el día 6 de enero, las Tropas del Ejército Nacional, procedentes de Jerez, y tras pasar por El Puerto de Santa María, cruzan Puerto Real camino de San Fernando con el objetivo final de llegar a la ciudad de Cádiz. El paso por Puerto Real se realiza en la tarde de dicho día, llegando sólo una parte de las tropas a San Fernando, ya anochecido, y permaneciendo la mitad de la división en la Real Villa.

Como comentamos, el abastecimiento a las tropas es algo a lo que está acostumbrado el Ayuntamiento –independientemente de que trate de eludir dicha responsabilidad- y que afronta, cuando no tiene más remedio, con la premura debida aún en la escasez de recursos que le es habitual en esta época.

A lo que no está acostumbrado es a que las peticiones vengan acompañadas de amenazas, y menos de carácter físico, como en esta ocasión va a concurrir.

Este día, aun siendo festivo, el Cabildo municipal se vio obligado a reunirse de urgencia –con la ausencia de su Alcalde Mayor-²⁶ por haberse presentado, aquella mañana, un oficial de infantería que hizo entrega de un oficio firmado por el Comandante de la División de Vanguardia del Ejército Nacional, D. Rafael del Riego.

Oficio en el que se ordena el abastecimiento al ejército, así como se amenaza directamente a los munícipes en caso de incumplimiento:

*Ejército Nacional. Conviene al mejor servicio de la Patria que V. SS: faciliten al dador todos los auxilios que pida y necesite para las tropas del Ejército Nacional que pasaran hoy a ese Pueblo, en el concepto de que hago a V.SS. responsables con su cabeza de cualquier falta que se advierta, a lo que me lisonjeo no dará lugar su celo y actividad. Dios guarde a V. SS: muchos años. Puerto de Santa María seis de Enero de mil ochocientos veinte. Rafael del Riego. Señores Alcalde y Junta de Puerto Real.*²⁷

²⁶ Por ello el Cabildo estuvo presidido por el Sr. D. Diego Márquez, Regidor decano bienal, en calidad de Regente de la jurisdicción.

²⁷ *AMPR*, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4, f. 6 v.

Es evidente que la alusión a que las *autoridades responderán con su cabeza* debió calar hondo en el sentimiento de cada uno de ellos y, por tal motivo, se sintieron impulsados a contentar en todo lo posible las demandas que el oficial realizase.

El oficial les comunicó que, para las cinco de la tarde (aunque no conocemos la hora a la que se produce la comunicación, el plazo otorgado es realmente escaso) debían entregar 4.000 raciones de pan, otras tantas de carne, así como igual número de cuartillos de vino.

También tendrían que tener dispuesto alojamiento para los Jefes y Oficiales, según la relación que presentó, así como para la tropa, la cual debía alojarse *en conventos u otros edificios donde estuviesen reunidos*. Es evidente que ya tenía Riego previsto que sólo la mitad de sus fuerzas le acompañarían a San Fernando, dejando el resto en Puerto Real.

Inmediatamente se formó una Comisión encargada de gestionar, lo antes posible, las peticiones del ejército. Dicha Comisión estaría integrada por D. Luis González Laganá, que se encargaría de proporcionar el pan; D. José Orlando, que procuraría la carne mediante un reparto entre los ganaderos de la Villa; D. Mauricio Iglesias, encargado de proporcionar el vino y el Diputado de Guerra que se ocuparía del alojamiento, para cuya tarea contaría con los comisarios de barrio.

Ante la premura para conseguir los productos y la escasez de fondos habitual en el Ayuntamiento, estos géneros se retirarían sin poder ser pagados, por lo que se encarece a los miembros de la Comisión para que cuiden en *recoger los oportunos recibos (...) y entregasen a los particulares los resguardos competentes a nombre del Ayuntamiento para el reintegro en su día.*²⁸

A partir de este momento, y hasta la marcha definitiva de Riego de San Fernando –el 27 de enero– es frecuente el paso de éste por Puerto Real, tanto en los movimientos de tropas para intimidar o hacerse ver a las tropas realistas, como por su presencia en los actos políticos de proclamación de la Constitución.

²⁸ *AMPR*, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 6 de enero.

La primera referencia de su presencia en la Villa se centra en el día 10 de enero,²⁹ que se corresponde con la salida de Riego, de San Fernando, al frente de una columna de 1.200 hombres para recibir a López Baños, que venía de Osuna. Riego llegó al Puerto de Santa María, pero al no encontrar la columna volvió a Puerto Real donde permaneció hasta el día 13, en que marchó hacia Medina.³⁰

Aprovechando su estancia en la Villa asiste a la lectura pública del manifiesto que, en forma de carta, dirigió el día 7 el Comandante General del Ejército Nacional, D. Antonio Quiroga, a Fernando VII, en el que se exponían los móviles del levantamiento.

*Resucitar la Constitución de España, he aquí su objeto: decidir que es la Nación legítimamente representada quien tiene sólo el derecho de darse las leyes a sí misma, he aquí lo que les inspira el ardor más puro y los acentos del entusiasmo más sublime. Las luces de la Europa no permiten ya, Señor, que las naciones sean gobernadas como posesiones absolutas de los reyes. Los pueblos exigen instituciones diferentes y el gobierno representativo es el que parece más análogo a las vastas sociedades cuyos individuos no pueden materialmente congregarse todos para promulgar leyes. Es el gobierno que las naciones sabias adoptaron, el gobierno que todos apetecen, el gobierno cuya posesión ha costado tanta sangre y del que no hay pueblo más signo que el de España.*³¹

Las instrucciones para hacer público conocimiento de este manifiesto fueron presentadas en el Cabildo del día 11 de enero, en el que se informa que se había recibido un oficio del Comandante General de la primera división del Ejército Nacional, de fecha nueve del corriente, junto con seis ejemplares del citado manifiesto dirigido a Su Majestad, *con la prevención bajo*

²⁹ Aunque Alcalá Galiano no tiene claro si fue en la noche del 10 o del 11 –a pesar de ser él el protagonista- noche en la que huye de Cádiz y, desembarcado en el Trocadero, pide ser conducido ante el comandante de las tropas acantonadas en Puerto Real, siendo recibido por el propio Riego. ALCALÁ GALIANO, Antonio M^a. *Memorias...*, T. I, pp. 513-515.

³⁰ *Memorias históricas del General Riego escritas sobre documentos originales*, s.n., s. a., pp. 36-37.

³¹ ARTOLA, Miguel. Op. cit., p. 510.

la más estrecha responsabilidad de que reuniendo al pueblo a cierta hora, en tres días consecutivos se le entere de su contenido, de lo que se habría de dar testimonio de haberse llevado a cabo por convenir así al bien y prosperidad de nuestra amada Patria.

Los municipales acuerdan que se fijen edictos convocando a los vecinos, durante los tres días siguientes, a la lectura del manifiesto que tendrá lugar en la Sala Capitular de dicho Ayuntamiento, a partir de las once de la mañana.

Sin embargo, las comunicaciones al municipio no terminan aquí pues a continuación se dio lectura al oficio, fechado en ese mismo día, del Segundo Comandante de la primera división del Ejército Nacional, D. Rafael del Riego –recordemos que se halla en Puerto Real-, en el que pide que a las doce del mediodía se reúnan el Ayuntamiento y las autoridades eclesiásticas para disponer lo necesario para la publicación y juramento de la Constitución.

Sin embargo, la respuesta del Cabildo es inmediata, y se le comunica al Sr. Riego que ni disponen de ejemplar de la Constitución, ni saben cuáles son los protocolos que deben seguirse para dicho juramento. Por lo que piden que se le facilite un ejemplar de la Constitución de 1812 y las instrucciones precisas para llevar a cabo la ceremonia, al tiempo que se le informa que ya están convocadas las autoridades referidas para la hora señalada de las doce del mediodía.

Hasta tanto se obtiene respuesta de D. Rafael del Riego, el Ayuntamiento queda constituido en sesión permanente.

La respuesta de Riego, dado que no dispone de ejemplar de la Constitución que facilitar al Ayuntamiento, es la de que *se verifique la publicación de ella formando un acta en que se manifieste a este vecindario que pronunciado ya el grito de la libertad, felizmente vuelve a restituirse en los derechos que desgraciadamente había perdido y que restableciéndose el sistema de gobierno que nos regía en mil ochocientos catorce, juran obedecer hacer cumplir fiel y religiosamente cuando se previene en dicha Constitución.*

Además, de la misma manera que lo había hecho con antelación Quiroga, adjunta un ejemplar del manifiesto dirigido a Fernando VII, con la instrucción de que se lea en tres días consecutivos. Dado que para las doce estaban convocados el Ayuntamiento y las autoridades eclesiásticas, se dio paso a la primera lectura, junto con el juramento de fidelidad, haciéndose convocato-

ria mediante bandos para que autoridades y pueblo *en los tres días siguientes a la hora de las once de la mañana concurran a esta casa de Ayuntamiento a oír la expresada exposición*, la que se leerá *en alta e inteligible voz*.³²

La lectura del manifiesto de Quiroga, como fórmula que sustituye a la lectura de la Constitución, no fue conocida o interpretada por el autor de las *Memorias históricas del General Riego* quien afirma, refiriéndose a Riego, que *el 12 publicó la Constitución en Puerto Real*.³³

Durante la ausencia de Riego de San Fernando, y permanencia en la Villa, tuvo lugar la toma del arsenal de La Carraca, por parte de las fuerzas del Ejército Nacional, mediante un golpe de mano que sorprendió a sus defensores.³⁴

La siguiente, y última, aparición de Riego por Puerto Real no llegó a realizarse hasta el día 24 del mismo mes de enero, entre otras razones, porque sufrió una caída, en el fracasado intento de tomar las defensas gaditanas de la Cortadura del día 15, que le obligó a permanecer en cama, en San Fernando, hasta el día 20.³⁵

La salida del día 24 fue producto de una maniobra de distracción que realizaron las fuerzas del Ejército Nacional, marchando hacia El Puerto de Santa María, para dar cobertura, y de paso eliminar la presión que suponía la concentración de tropas realistas en esta localidad, al fracasado intento del coronel Rotalde de hacerse con el control de la ciudad de Cádiz.

Riego salió de San Fernando con 900 hombres pertenecientes a los batallones de Guías, Asturias, Canarias y la Corona y algunas fuerzas de artillería con un obús. A su paso por Puerto Real deja a 300 soldados dispuestos para cubrir una hipotética retirada, en caso de que fuese necesario.³⁶

Tras algunos escarceos, con fuerzas de caballería y artillería, Riego se repliega sobre Puerto Real desde donde, con las fuerzas de retaguardia, se dirige a San Fernando, entrando ya de noche.

³² *AMPR*, Actas Capitulares, 1820, Cabildos de 11, 12 y 13 de enero.

³³ *Memorias históricas del General Riego*, s.n., s. a., p. 37.

³⁴ ALCALÁ GALIANO, Antonio M^a. *Memorias...*, T. II, p. 6.
Memorias históricas del General Riego, s.n., s. a., pp. 37-38.

³⁵ *Ibidem*, pp. 38-39.

³⁶ *Ibidem*, pp. 40-41.

Gazeta Patriótica del Ejército Nacional, N^o 4, Del viernes 2 de febrero de 1820, p. 26.

En los días posteriores al frustrado intento de tomar Cádiz, y ante el estancamiento existente en la causa liberal, Riego plantea realizar una salida por el sur de la provincia –hasta el campo de Gibraltar- a fin de extender el movimiento y recaudar fondos para el sostenimiento del Ejército Nacional.

La marcha de la columna tuvo lugar el día 27 de enero, *salió de San Fernando, atravesó Chiclana y fue a pasar la noche a Conil*.³⁷ Cuando Riego pretendió regresar a su base –avanzado el mes de febrero- se encontró con el acceso completamente bloqueado. 6.000 hombres se interponían entre sus tropas y una ciudad que se encontraba completamente sitiada.³⁸ Ante tan considerable diferencia de fuerzas (había salido con 1.500 hombres) optó por dirigirse hacia la provincia de Málaga.

Sin embargo, unos días antes de su salida de San Fernando, Riego va a mantener una entrevista con los munícipes portorrealeños donde plantea sus necesidades económicas y se acuerda un sistema de pago y financiación del Ejército Nacional por parte del Ayuntamiento portorrealeño. Dicha entrevista tendrá lugar en la tarde del día 24 (cuando, de vuelta del Puerto de Santa María, recogía a las tropas que había dejado de retaguardia). En ella se fija la cantidad en metálico que debería aportarse al Ejército Nacional y las condiciones en las que habrían de hacerse. Contenido del acuerdo del que nos ocuparemos en el apartado siguiente.³⁹

GASTOS POR SOSTENIMIENTO DE LAS TROPAS

Los gastos producidos por el establecimiento o tránsito de tropas en el término municipal de Puerto Real, entre los últimos meses de 1819 y los primeros de 1820, debemos analizarlos y diferenciarlos desde la perspectiva de que corresponden a dos ejércitos distintos, el Ejército Nacional, que ha protagonizado un pronunciamiento en favor de la Constitución de 1812, y al

³⁷ *Memorias históricas del General Riego*, s.n., s. a., p. 44.

³⁸ *Al empezar febrero, habiendo antes tomado el mando del ejército el teniente general D. Manuel Freire, acercáronse sus tropas a las líneas del puente de Zuazo, llegando a ponerse delante de la batería del Portazgo (...) quedó el ejército de San Fernando en completo y estrecho bloqueo.* ALCALÁ GALIANO, Antonio M^º. *Memorias...*, T. II, p. 25.

³⁹ *AMPR*, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 27 de enero.

que nada afecta la reglamentación existente sobre abastecimiento de tropas;⁴⁰ y el Ejército Reunido de Andalucía que, considerando la situación como de conflicto, no va a cumplir fielmente con la reglamentación y demandará suministros y dinero que no le correspondían.

Para el primero de los ejércitos, el que al mando de Riego, Quiroga y López Baños llevó a cabo el pronunciamiento del 1 de enero de 1820, tenemos constancia de dos peticiones realizadas al Ayuntamiento de Puerto Real, en los 21 días que Riego va a estar en el entorno de la bahía gaditana.

La primera, ya mencionada, la que tiene lugar el mismo día 6 de enero –cuando las tropas de Riego van a pasar por el municipio, haciendo noche la mitad de la columna–.

Esa primera petición, que se realiza de manera precipitada y con una premura e inmediatez –junto con las amenazas sobre su incumplimiento– más propia de un ejército de ocupación, demanda que le sean suministradas 4.000 raciones de pan, 4.000 raciones de carne y otros 4.000 cuartillos de vino.

Como ya sabemos, tanto la premura como la carencia de fondos por parte del Ayuntamiento hace que los proveedores –que habrán de ser convencidos por los miembros de la Comisión formada al efecto– apronten los suministros recibiendo recibos por el importe de lo retirado y la promesa de que van a ser pagados. Afortunadamente para los proveedores habrá en la Comisión un miembro que saldrá al frente de los gastos, haciéndose cargo de los costes derivados del suministro a las tropas –en este momento, así como en anteriores lo había hecho y, posteriormente, volverá a hacerlo–.⁴¹

El importe de los suministros proporcionados a la columna de Riego, en ese día 6 de enero, ascendió a la cantidad de 35.212 reales de vellón con 24 maravedís.⁴²

⁴⁰ Ya hemos visto en el apartado correspondiente en qué casos el abastecimiento de las tropas correspondía a los asentistas o a los Ayuntamientos.

⁴¹ Hacemos referencia a D. Luis González Laganá, en quien nos centraremos posteriormente.

⁴² Esta cantidad figura en un expediente formado a raíz del acuerdo entre Rafael del Riego y el Ayuntamiento de Puerto Real el día 24 de enero de 1820. En numerosas ocasiones se hace referencia a relaciones presentadas por el Sr. Laganá y cuentas desglosadas de los gastos. Sin embargo, y desgraciadamente, esa documentación no se ha conservado y no

La segunda petición se realiza el día 24 de enero que, como sabemos, tiene lugar a la vuelta de la maniobra de distracción que lleva a cabo Riego sobre El Puerto de Santa María, tratando de propiciar la toma de la ciudad de Cádiz por parte del coronel Rotalde.

El encuentro tuvo lugar en la tarde del citado día y en él se establece la cantidad, en esta ocasión en metálico, que el Ejército Nacional demanda del Ayuntamiento portorrealense.

El acuerdo al que se llega es el de cubrir la petición monetaria que se realiza con tres partidas, a saber:

- De una parte, se considera aportado el valor de los alimentos proporcionados con anterioridad. Es decir, los que se entregaron el 6 de enero.
- Otra parte consistirá en que, por parte del Ejército Nacional se cobren las cantidades que, los vecinos de San Fernando con propiedades en Puerto Real, deberían pagar en concepto de Contribución General correspondiente al año 1819, a cuenta de lo que la Villa debería contribuir por el citado concepto. Queda claro que, considerando que las tropas están instaladas en dicha localidad, les resulta más fácil a las autoridades militares recaudar el dinero de la citada Contribución que al Ayuntamiento portorrealense.
- Por último, una cantidad en metálico, de 10.000 reales de vellón, que las autoridades de la Villa deberán llevar a la de San Fernando.⁴³

disponemos del apunte pormenorizado de los suministros hechos al ejército, más allá de las referencias existentes en las Actas Capitulares a la presentación de las citadas cuentas y relaciones.

AMPR, Relación de los Deudores a la Contribución General del Reino en la Villa de Puerto Real, vecinos y residentes en la Ciudad de San Fernando, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4.

⁴³ Esta cantidad fue depositada en San Fernando el día 26 de enero. El dinero se había reunido merced a un repartimiento provisional que se había realizado entre varios vecinos que, ante la grave situación por la que pasa el Ayuntamiento, no dudan en adelantarlo. *AMPR, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 27 de enero.*

En resumen, y como figura en la relación que acompaña al oficio de comunicación del acuerdo,⁴⁴ remitido el 26 de enero al General en Jefe del Ejército Nacional, D. Antonio Quiroga, las contribuciones de Puerto Real al Ejército Nacional son:

Estado de los valores que por cuenta de esta Villa de Puerto Real y a la de que la propia Adeuda por Contribución General se remiten a disposición del Excmo. Sor. General en Jefe del Ejército Nacional a saber⁴⁵

	<i>Reales Vellón</i>	
<i>En importe de suministros a las tropas Nacionales según el estado circunstanciado que de ello acompaña</i>	35.212	24
<i>En créditos contra varios vecinos de la ciudad de San Fernando, contribuyentes en esta Villa, según lista exacta que igualmente acompaña</i>	45.100	
<i>En metálico</i>	10.000	
<i>Suman las anteriores partidas unidas en una la cantidad de</i>	90.312	24

Puerto Real 26 de enero de 1820

La relación, de vecinos de San Fernando con propiedades en Puerto Real, a que hace referencia el segundo apartado, está compuesta por 44 contribuyentes –propietarios en la mayoría de los casos- que declaran por 52 propiedades.⁴⁶

⁴⁴ Este oficio de remisión, de la relación de deudores, lo firma el Regidor y Juez Consistorial D. Francisco Antonio Nerví, quién se destacará también por ser uno de los encargados de suministrar los recursos demandados tanto a uno como a otro ejército. *AMPR, Relación de los Deudores a la Contribución General del Reino en la Villa de Puerto Real, vecinos y residentes en la Ciudad de San Fernando*, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4.

⁴⁵ *AMPR, Ibidem.*

⁴⁶ Es elocuente la aclaración final que se hace, dirigida a los contribuyentes, destacando que lo que se les asigna es un cálculo aproximado y que la contribución real se verá en su momento:

Nota: Los contribuyentes comprendidos en la precedente lista han de tener entendido que las cantidades que en la misma se les han designado no son las del verdadero reparto por no estar este efectuado y si graduadas por un cálculo aproximado para liquidar como corresponda y en su razón hacer los abonos o aumentos respectivos cuando aquel se realice.

Si bien de estas aportaciones tenemos tanto la fecha como el importe global –ya que no pormenorizado de los productos-, no ocurre igual con una que se realizó el día 13 de enero. En tal día se entregó al Ejército Nacional la cantidad de 60 fanegas de trigo, de las que no se había recibido la correspondiente carta de pago.

El valor de dicho trigo no está especificado, si bien podemos calcular – por el precio del grano en 1821- que éste podía estar en torno a los 41 reales de vellón la fanega,⁴⁷ lo que supondría un montante que rondaría los 2.400 reales de vellón.

El segundo caso difiere en cuanto a la extensión temporal. Como recordamos, desde el mes de octubre de 1819 se encarga, o se debe encargar, el Ayuntamiento de Puerto Real de abastecer de alimentos a las tropas acuarteladas en el municipio, integrantes del Ejército Reunido de Andalucía, porque *no hay una compañía completa*.⁴⁸

Es evidente que el suministro de víveres a este ejército se mantiene durante los meses finales del año y hasta la reestructuración del contingente y la llegada de Riego y Quiroga a la bahía.

Sin embargo, una vez Riego inicia la marcha hacia Málaga y Quiroga se encuentra confinado al entorno de San Fernando, se va a producir una llegada masiva de tropas realistas, integrantes del Ejército Reunido de Andalucía, que habían estado acantonadas en otras localidades de la provincia, especialmente Jerez, y que van a contribuir a mantener el cerco sobre la Isla.

Estas tropas, en unos casos se establecerán en Puerto Real –como determinadas unidades de artillería y caballería-, en otros serán unidades de tránsito para desplegarse en otras localidades, como es el caso de Chiclana. En cualquier caso, serán tropas a las que deberá contribuir a su sostenimiento el Ayuntamiento de Puerto Real.

AMPR, Relación de los Deudores a la Contribución General del Reino en la Villa de Puerto Real, vecinos y residentes en la Ciudad de San Fernando, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4.

⁴⁷ RUIZ GALLARDO, Manuel. *El Pósito agrícola de Puerto Real (1788-1833)*, Cádiz, Universidad y Ayuntamiento de Puerto Real, 2006, p. 300.

⁴⁸ *AMPR, Actas Capitulares, 1819, Cabildo de 27 de octubre.*

Desde Cádiz, el Gobernador D. Alonso Rodríguez Valdés, remite –con fecha 28 de enero- una orden del Sr. Intendente de Sevilla –de fecha 22 de enero-⁴⁹ sobre suministro al Ejército Reunido de carne⁵⁰ y vino, al tiempo que se dispone que a las tropas estables se les tenga la misma consideración que si fueran transeúntes (cuyas raciones eran superiores).⁵¹

La primera disposición se recoge en el Cabildo del día 27 de enero, en el que su presidente manifiesta que *a consecuencia de órdenes superiores la galleta existente y almacenada en el borno de Borreguero está a disposición del Excmo. Señor General en Jefe de las tropas Nacionales*,⁵² reservando 2.000 raciones que quedan para el suministro a cargo del Ayuntamiento. De igual modo ponen a disposición del ejército *la cantidad de harina existente en poder de D. Luis (González) Laganá*.⁵³

En los últimos días del mes de febrero la división mandada por el mariscal de campo D. Juan Cruz Murgeón pasa por Puerto Real camino de Chiclana. Con anterioridad el General en Jefe del Ejército Reunido, D. Manuel Freire, ordena al regidor D. Francisco Antonio Nerví –mediante comunicación verbal- que prepare, para la citada división, 4.000 raciones de carne, que le serán entregadas en el momento en que realicen el paso por la Villa.⁵⁴

Con fecha 2 de abril se recibió un escrito, remitido desde Chiclana, del Comisario de Guerra, D. José Cano, explicando que no se había recogido el ganado *al paso de nuestra marcha por lo precipitada que fue*, y pidiendo que

⁴⁹ *AMPR*, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4, ff. 7 y 7 v.

⁵⁰ La ración de carne se suministrará *al respecto de media libra por plaza u ocho onzas castellanas*. En cualquier caso 230 gramos de carne. La libra equivale a 453,59 gramos. *AMPR*, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4, ff. 6 v. y 7 v.

⁵¹ Aunque deja muy claro, el Sr. D. José Antonio Blanco, que esta consideración se aplicará *únicamente a los cuerpos de las divisiones del Ejército Reunido*. *AMPR*, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4, f. 7 v.
AMPR, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 1 de febrero.

⁵² Al hablar de galleta, hace referencia a la galleta marinera, se refiere a un tipo de pan de masa dura y sin humedad muy apropiado para las largas travesías marinas por la facilidad para su conservación. En Puerto Real se fabricaba, al menos, desde el siglo XVII. RUIZ GALLARDO, Manuel. *El Pósito agrícola...*, p. 72

⁵³ *AMPR*, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 27 de enero.

⁵⁴ Las raciones se prepararon en ganado vivo, que se tomó de varios ganaderos, que se encontraba preparado cuando Murgeón pasó con sus tropas y que, sin embargo, no fue solicitado. *AMPR*, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 4 de febrero.

le sea enviado con urgencia *las mil quinientas libras de carne carniceras en vivo, pues nos hace suma falta para el suministro de las tropas.*

Al mismo tiempo ofrece, aunque sin mucha intención, la tropa que se necesite para conducir y custodiar el ganado, aunque más adelante considera que con dos pastores es suficiente. Los mismos que pueden traer de vuelta los envases en los que se les proporcionó la galleta.⁵⁵

La demanda del Comisario de Guerra y su cumplimiento se vieron en el cabildo del día 4 de febrero, aunque no fue esta la única petición a la que se debió atender en el mismo. A continuación, se comunicó la orden de D. Manuel Freire para que se facilite a sus tropas las raciones que pidiesen de pan, paja y cebada, pues los asentistas del ejército de este producto no se habían presentado en El Puerto de Santa María.

El Ayuntamiento comunica inmediatamente a D. Luis González Laganá que se encargue de estos suministros como ya *ha suministrado dichas especies en virtud del convenio que celebró con el Ayuntamiento el año anterior.*

Igualmente, se le asigna la función de suministrador de la carne que necesite el ejército.

Quede claro que la función del Sr. Laganá será la de abastecer a las tropas en nombre del Ayuntamiento, no en convertirse en asentista del ejército.⁵⁶

Sin embargo, este Cabildo aún no había terminado. Aún quedaba un nuevo desembolso que realizar, y en este caso, por demostrar la lealtad y fidelidad a Fernando VII. Se da cuenta que el Sr. D. Pedro Simó, del Consejo de S.M. y Oidor en la Real Audiencia de Sevilla, se encuentra por la zona y está recibiendo de muchos pueblos donativos para el sustento del ejército. Naturalmente y no queriendo destacar de forma negativa, el Ayuntamiento acuerda realizar un donativo de 3.000 reales de vellón, con cargo a la Contribución General, aunque no se explica quién anticipa el dinero. El encargado de hacer entrega de tan generoso donativo será el regidor D. Francisco Antonio Nerví.⁵⁷

⁵⁵ *AMPR*, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4, ff. 7 y 7 v.

⁵⁶ Hacemos esta salvedad, porque la única condición de D. Luis será la de que el Ayuntamiento *quede obligado con él a satisfacerle su importe a los precios corrientes de los primeros fondos que cobrase.*

⁵⁷ *AMPR*, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 4 de febrero.

No terminan aquí las peticiones. Un ejército establecido en una zona requiere constante abastecimiento por ello, cuando los asentistas no cumplen con su función, son los Ayuntamientos los que se ven requeridos a suplirlos.

Con fecha 8 de febrero, y visto en el Cabildo del día 9, el General en Jefe del Ejército Reunido, D. Manuel Freire, ordena que, desde mañana y por los días en que la división se halle en el término de Puerto Real, *se le faciliten mil cuartillos de aguardiente, que deberán ser conducidos al punto se halle la tropa*. Naturalmente los gastos, tanto del aguardiente como los derivados del traslado, se cargarán a la Contribución General.

Para completar las peticiones de ese día, también se ordena que se proporcione la paja necesaria para la artillería y la caballería que se encuentran en el campamento del pinar de Enrile, y que serán entregadas en la casa de Villanueva.

Naturalmente este nuevo cometido le será encargado al Sr. González Laganá.⁵⁸

De igual manera hay una orden, que posteriormente no se encuentra recogida en las Actas Capitulares, por la que se piden cuatrocientas libras de carne diarias –a razón de una libra por plaza, en los días que se precisen para las tropas que están dedicadas a los trabajos de consolidación de la línea defensiva.⁵⁹

A partir de este momento no hay constancia de que se realizasen más aportaciones para el sostenimiento de las tropas, por parte del Ayuntamiento portorrealense. Lo que debía ser así porque, aunque se comunicase con excesivo retraso, con fecha 8 de febrero se había dado una real orden por la que se decretaba el cese en *el suministro de carnes que hacían los pueblos a las tropas del Ejército Reunido... así como la ración de medio cuartillo de vino por plaza*. La Intendencia General de Andalucía comunica dicha real orden con fecha 1 de marzo y, a su vez, el Subdelegado de la Provincia lo hace el 23 del mismo mes.⁶⁰

⁵⁸ *AMPR*, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4, f. 8.

AMPR, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 9 de febrero.

⁵⁹ Orden de 12 de febrero. *AMPR*, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4, f. 8.

⁶⁰ *AMPR*, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 5 de abril.

Lo que sí se va a hacer, a partir de los primeros días del mes de febrero, es solicitar de D. Luis González Laganá y D. Francisco Antonio Nerví los recibos y justificantes de todo cuanto hayan suministrado a las tropas, establecidas o de paso, en el término de Puerto Real. Estas cuentas, una vez aprobadas y presentadas en la Contaduría de la Provincia, servirán para reintegrar de las recaudaciones de la Contribución General, el dinero aprontado a quienes realizaron el anticipo en nombre del Ayuntamiento.

Estas cuentas, presentadas por los Sres. Laganá y Nerví, fueron vistas en el Cabildo que se celebra el 16 de marzo. Laganá presenta por los suministros realizados *desde octubre del año anterior hasta la fecha, con los correspondientes recibos, y la justificación de los precios a que han corrido en cada mes las especies de Pan, Carne, Vino, Menestras, Tocino, Aguardiente, Queso, Paja y Cebada*. Por su parte Nerví, presenta una cuenta general de *los gastos extraordinarios causados por las tropas desde el mes de enero del corriente año, juntamente con un recibo de los diez mil reales que se llevaron a la Isla por orden del Sr. Comandante D. Rafael del Riego*.⁶¹

En el Cabildo celebrado el día 18 los Síndicos, Procurador General y Personero de la Villa, presentan su informe aceptando las cuentas presentadas y reconociendo que D. Luis González ha suplido un total de 220.853 reales de vellón y 28 maravedís, por los suministros aportados al ejército.⁶² A D. Francisco Antonio Nerví, por gastos extraordinarios causados por las tropas en el mes de enero, 9.003 reales de vellón y 31 maravedís más los 10.000 reales entregados en San Fernando.⁶³

En este Cabildo se acuerda que, del dinero que se ha recaudado en concepto de Contribución General⁶⁴ -por los repartimientos realizados entre

⁶¹ *AMPR*, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 16 de marzo.

⁶² En este punto es necesario aclarar que, aunque el Sr. Laganá presenta recibos por valor de los citados 220.856 reales y 28 maravedís, la cantidad que figura en las distintas reclamaciones que -posteriormente- realice será de 204.106 reales y 23 maravedís. La diferencia ha de venir dada por recibos correspondientes a otros proveedores que se canalizan en su persona, y que son los primeros en ser suplidos, en tanto que la cantidad menor corresponde a la deuda personal con él contraída.

⁶³ *AMPR*, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 18 de marzo.

⁶⁴ En el Cabildo del 9 de febrero se da cuenta de un repartimiento que se ha hecho entre los principales contribuyentes para reunir 40.000 reales de vellón con los que hacer frente a las principales urgencias. *AMPR*, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 9 de febrero.

los mayores contribuyentes- se le abonen al Sr. Nerví los 19.003 reales con 31 maravedís *en su cuenta particular de lo que percibido* –el mismo- *por la Contribución General*. No en vano es, además de Regidor, el *encargado de la cobranza de la Contribución General del Reino*.⁶⁵

No corrió igual suerte D. Luis González Laganá, a pesar de que los municipios hiciesen reconocimiento público de la labor que estaba realizando, a quien el Ayuntamiento *le dio gracias por el apuro de que sacaba a esta Corporación en suplir unos suministros que no le era posible él realizar por falta de fondos*.⁶⁶ Sin embargo, tanta gratitud se olvida unos meses más tarde –una vez que ya no se necesitan sus aportaciones- cuando se le instruye expediente como deudor al Pósito, por ochenta y una fanegas de trigo, amenazándole ejecutar la deuda –algo más de 3.000 reales- en sus bienes.⁶⁷

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA CONTRAIDA CON D. LUIS GONZÁLEZ LAGANÁ

Es evidente, y debemos dejarlo claro antes de continuar, que la persona de quien estamos hablando –D. Luis González Laganá- es, sin lugar a dudas, un rico hacendado portorrealense, uno de los mayores contribuyentes, propietario de numerosas fincas urbanas, prestamista, arrendador de rentas –tanto en Puerto Real, como en otros municipios- y hombre de negocios.⁶⁸

Sólo así se entiende que pueda permitirse asumir una deuda, similar a la Contribución General del municipio, tan importante como la contraída por el Ayuntamiento.

Como recordamos, cuando los ejércitos – tanto el Nacional como el Reunido de Andalucía- solicitaban suministros indicaban que el coste de los mismo fuese deducido por el Ayuntamiento de lo que debieran pagar por Contribución General (presentando los recibos a la Contaduría). Al

⁶⁵ *Testimonio de Lorenzo Pereira de la Serna, AMPR, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4, ff. 5, 5 v, y 6.*

⁶⁶ *AMPR, Actas Capitulares, 1820, Cabildo de 4 de febrero.*

⁶⁷ RUIZ GALLARDO, Manuel. *El Pósito agrícola...*, p. 543.

⁶⁸ Una amplia semblanza biográfica puede verse en RUIZ GALLARDO, Manuel. *El Pósito agrícola...*, pp. 142-146.

ser –fundamentalmente- el Sr. Laganá quien corre con los gastos del abastecimiento de las tropas, el Ayuntamiento se compromete a restituirle en lo aprontado con el dinero recaudado de dicha Contribución.

Esta fórmula funcionará en los primeros años –tanto en los del Trienio Liberal como en los primeros de la restauración fernandina-, sin embargo, llegará un momento en que el proceso se paralizará y D. Luis verá –con bastante intranquilidad- peligrar el cobro su deuda.

De las fases por las que atraviesa el proceso de recuperación del dinero prestado nos da cuenta el Expediente que se forma en 1835,⁶⁹ a instancias del Sr. Laganá, para el pago de la deuda.

Como hemos visto anteriormente, la deuda reconocida por parte del Ayuntamiento es de 220.853 reales de vellón y 28 maravedís, sin embargo, la que inicialmente solicita en sus reclamaciones será de 204.106 reales y 23 maravedís de vellón, aunque posteriormente añadirá una partida de 1.023 reales y 2 maravedís, de recibos que no había consignado inicialmente con lo que el total sobre el que formula las reclamaciones partirá de una deuda de 205.119 reales y 25 maravedís.

Parte de esta cantidad le fue reintegrada, casi de manera inmediata, bien en los mismos años de Ayuntamiento constitucional, bien en los primeros de la restauración absolutista.

En concreto, durante los años de gobierno liberal le fueron abonadas tres partidas de: 90.360 reales y 5 maravedís, 17.412 reales y 19 maravedís y 4.664 reales y 26 maravedís. Y durante los años 1824 a 1826 se le devolvieron otros 39.188 reales y 12 maravedís. Con lo cual el total restituido es de 151.625 reales con 28 maravedís.

Si a esto le unimos los 12.204 reales y 20 maravedís que recaudó en el año 1827,⁷⁰ tendremos una deuda total, y es sobre la que presenta los expedientes de reclamación, de 41.299 reales y 11 maravedís.

⁶⁹ *AMPR, Expediente en virtud de solicitud de D. Luis González Laganá sobre el pago de suministros que facilitó en 1819 y 1820*, Hacienda, Recaudación, Legajo 1583.

⁷⁰ Sobre esta cuestión, es decir sobre la recaudación de la contribución, debemos realizar una aclaración. Si bien es cierto que la deuda la tiene contraída el Ayuntamiento, y es este quien realiza la recaudación de la Contribución, quien debe cobrar los recibos equivalentes al pago de la deuda será el propio Laganá, mediante cesión de los correspondientes recibos.

Como hemos comentado, el Expediente de reclamación se inicia en febrero de 1835 cuando el Sr. Laganá dirige una instancia al Ayuntamiento de Puerto Real -vista en el Cabildo del día 7 de febrero- en la que solicita el reembolso de las cantidades que, desde hace muchos años, está adeudándole la Corporación portorrealena *por no haberse realizado la entera cobranza de los fondos con que debía haber sido satisfecho como también por la mala inversión o indebida aplicación que han tenido muchos de los recaudados que debieran ser exclusivamente aplicado a este objeto*.⁷¹ No obstante, cuando presenta la relación de las partidas que se le adeudan y aquellas que le han sido reintegradas, no pretende señalar –de manera directa- a los responsables del impago, *absteniéndome por ahora de explicar más extensamente los motivos que han sido la causa de no haberse cobrado estos ni los otros recibos*.

Sí lo hará, sólo que, dos años más tarde, cuando la Comisión de Contribuciones presente su informe el 16 de noviembre de 1837.

En éste, que se verá en el Cabildo de 19 del mismo mes, los miembros de la Comisión –D. Francisco Romero y D. Juan Antonio de Uzelay- exponen que las peticiones del Sr. Laganá son totalmente justas y justificadas, que no se le han abonado por la situación en la que se encontraba el Ayuntamiento, *en la más completa confusión y desorden imaginable, efecto del arbitrario manejo y escandaloso despotismo con que D. Francisco de Bolívar, Alcalde mayor que fue de esta Villa en la citada época (1826 a 1831), sin más ley que su antojo*, todo ello con la tranquilidad que le suponía *el poderoso influjo del*

Pongamos, como ejemplo, la petición que D. Luis realiza al Ayuntamiento –vista en Cabildo de 7 de noviembre de 1826- *para que se le ceda por este Ayuntamiento el crédito que tiene el mismo por adeudos de contribuciones y contra D- Simón Ordoñez para reintegrarse de lo satisfecho a la Real Hacienda*. AMPR, Actas Capitulares, 1826, Cabildo de 7 de noviembre.

Otro caso sería el visto unos días más tarde, en el que le concede la recaudación de 5.949 reales y 30 maravedís correspondientes *a una lista de deudores a Contribuciones presentada por D. Luis González Laganá a efecto de que se le cedan sus respectivos adeudos y créditos*. AMPR, Actas Capitulares, 1826, Cabildo de 30 de noviembre.

⁷¹ AMPR, Expediente en virtud de solicitud de D. Luis González Laganá sobre el pago de suministros que facilitó en 1819 y 1820, Hacienda, Recaudación, Legajo 1583. AMPR, Actas Capitulares, 1835, Cabildo de 7 de febrero.

*Padre Político de dicho Alcalde que ocupaba una de las primeras Plazas en la Cámara de Castilla.*⁷²

Esta misma comisión propone que, aun siendo aceptable lo que solicita Laganá, considerando *las inmensas dificultades que se han de experimentar para hacer efectiva la responsabilidad*, se le proponga a D. Luis la posibilidad de saldar la deuda cediéndole algunos terrenos incultos de los baldíos de la Villa hasta cubrir los 41.299 reales que se le adeudan, lo que fue aprobado por el consistorio.⁷³

No obstante, esta decisión tendría que estar aprobada por la Excma. Diputación Provincial, a la que se remite la pertinente solicitud junto con toda la documentación recopilada, una vez aceptada la propuesta por parte del Sr. Laganá.⁷⁴

La respuesta de la Diputación Provincial no tendrá lugar hasta el mes de mayo de 1838. En la misma, con fecha del día 12, se reconoce que –ciertamente- la deuda de que se habla estaría cubierta –sobradamente- con las que han sido abonadas *a los Ayuntamientos sucesivos en pago de contribuciones en distintas épocas*, y que la compensación a Laganá debía haberse realizado sin contratiempo. Igualmente, que si no se había producido el pago *se debía a la mala administración y rapacidad del Alcalde Mayor de esa Villa previriéndose del despotismo reinante en aquella época*. No obstante, que si se adoptase la solución propuesta para indemnizar a D. Luis con tierras propias del municipio *se causaría un perjuicio enorme a los vecinos de esa Villa, a quienes con arreglo a los Decretos y Leyes vigentes puedan aplicarse los terrenos que se solicitan para aquél*. Todo ello teniendo en cuenta que el demandante se limita a pedir la liquidación del crédito y en ningún momento habla de indemnización alguna.⁷⁵

De esta manera se cierra la posibilidad de que D. Luis González cobre de una vez, y en un solo pago, la deuda pendiente del Ayuntamiento de Puerto

⁷² *AMPR, Expediente en virtud de solicitud de D. Luis González Laganá sobre el pago de suministros que facilitó en 1819 y 1820*, Hacienda, Recaudación, Legajo 1583.

⁷³ *AMPR, Actas Capitulares, 1837*, Cabildo de 19 de noviembre.

⁷⁴ La certificación del expediente, junto con el oficio de remisión, no se envió a la Diputación Provincial hasta el día 29 de diciembre de ese año. *AMPR*, Legajo 1183-4.

⁷⁵ *AMPR, Respuesta de la Diputación Provincial de 12 de mayo de 1838*, Sección de Hacienda, Legajo 1183-4.

Real. A partir de este momento deberá contentarse con ir recuperando poco a poco –a lo largo de los años- la cantidad que se le adeuda. De esta manera, en 1849 aún se le siguen adeudando 12.000 reales de vellón,⁷⁶ por establecer una referencia próxima a la liquidación final.

Ésta se producirá en el mes de septiembre de 1850. En el Cabildo del día 4 de dicho mes se acuerda que una vez revisadas las cuentas de los impuestos recaudados – de manteca, azúcar y carbón- en el mes de agosto, y estando conformes con ellas, con el dinero existente *se libren a D. Luis González Laganá los mil y quinientos reales (...) por saldo de su crédito.*⁷⁷

En definitiva, desconocemos si el Sr. González Laganá albergaba algún tipo de intención a la hora de suplir los gastos del Ayuntamiento con su propio patrimonio, lo evidente es que le salió realmente cara su postura y disposición. 30 años son demasiado tiempo para saldar una deuda que benefició únicamente al Ayuntamiento de Puerto Real.

CONCLUSIONES

En el actual 2020 se cumplen doscientos años desde el momento en que ocurrieron los hechos que hemos analizado.

Unos acontecimientos que supondrán un cambio del sistema político del país, una vez se produce el juramento -por parte de Fernando VII- de la Constitución de 1812, con la implantación de un régimen liberal –el mismo que se proyectó desde Cádiz tras la retirada francesa- que dará paso al periodo que se conoce como Trienio Liberal, tan breve e interesante como complejo en su desarrollo.

Para Puerto Real, el inicio de este movimiento no vino sino a agravar aún más la delicada situación por la que estaba atravesando.

La Villa, en 1820, se encuentra en medio de dos procesos de ocupación por parte de tropas francesas, la que sufrió entre 1810 y 1812 (durante la Guerra de Independencia) y la que se producirá, a partir de 1823, por las tropas del duque de Angulema (Los Cien Mil Hijos de San Luis).

⁷⁶ *AMPR*, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4.

⁷⁷ *AMPR*, Hacienda, Contribución General, Legajo 1183-4.

AMPR, Actas Capitulares, 1850, Cabildo de 4 de septiembre.

Ya hemos visto la posición en la que quedó Puerto Real tras el paso de las tropas del mariscal Víctor, y en similares circunstancias se verá unos años más tarde, con un segundo ejército asentado en su término.

Y a esto se le añade la presencia, y el abastecimiento forzado, de dos ejércitos en los primeros meses de 1820.

Las dificultades de la Villa se ponen de manifiesto en la carencia, casi absoluta, de recursos con los que sostener las peticiones de los militares. De ahí que tengan que recurrir a ciudadanos, como D. Luis González Laganá o D. Francisco Antonio Nerví, para hacer frente a los gastos que el Ayuntamiento no puede asumir.

Tener que hacer frente, en unos meses, a una cantidad similar a la Contribución General para 1819 es una carga excesiva para el Ayuntamiento y, directamente, para los ciudadanos que —antes o después— son los que tienen que hacerle frente.

La prueba de ello es la lentitud con la que se pagará el adeudo —especialmente al Sr. Laganá—, que en ocasiones se deberá a la negligencia, malversación, o falta de interés de algunos de los munícipes, pero cuya realidad no deja de ser otra que la provocada por la falta de recursos y los problemas económicos a los que tendrá que hacer frente Puerto Real en su intento por recuperar los niveles económicos alcanzados en los años finales del siglo XVIII.

Si bien el pronunciamiento de Riego fue, para la nación, una puerta de esperanza en su desarrollo político, para Puerto Real —tanto la presencia de este, como la réplica de las fuerzas realistas de Freire— no supuso más que otro episodio de empobrecimiento del municipio y sobrecarga para sus ciudadanos.